



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

**D. MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Acctal., del Ilmo. Ayuntamiento de VILLABLINO (León),**

**C E R T I F I C O:** Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de hoy, ha dictado el siguiente:

**“DECRETO.- NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL DE SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DURANTE 180 DÍAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020. ELMIN2/16/LE/0023.**

VISTO el procedimiento que tramita este Ayuntamiento, para la contratación de diez personas, para cubrir las plazas que, a continuación, se indica, mediante contrato laboral temporal, a jornada completa, durante 180 días, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, para la realización de obras y servicios de interés general y social:

- 3 Limpiadores.
- 1 Oficial de primera palista-conductor.
- 2 Oficiales de primera de construcción.
- 2 Peones de construcción.
- 2 Barrenderos.

Esta Alcaldía, de acuerdo con la propuesta efectuada por la concejala delegada de personal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en consonancia con la base séptima de la convocatoria y artículo 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes miembros del tribunal de selección, para cubrir las diez plazas, referidas anteriormente:

**Presidente:** D. Ventura Rubio Rubio (Personal laboral).

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Otero Bardón (Funcionaria).

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Otero Bardón.
- D<sup>a</sup> Alicia González García (Funcionaria).
- D. Emiliano Castro Prieto (Personal laboral).
- D<sup>a</sup> Delia Méndez Moreno (Personal laboral).

**SEGUNDO.-** La designación nominativa de los integrantes del Tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

**TERCERO.-** Los componentes del Tribunal calificador, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar el presente decreto, a los interesados, con el contenido a que alude el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villablino, a 04 de noviembre de 2016.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: Mario Rivas López.